

mantener la operatividad y normal funcionamiento de la labor Cobranza Coactiva de la mencionada Intendencia;

Que, el Artículo 114º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 135-99-EF y modificatorias, establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo;

Que, el personal propuesto ha presentado Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley Nº 26979 no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante Concurso Público;

Que, el artículo 4º de la Resolución de Superintendencia Nº 216-2004/SUNAT ha facultado al Intendente de Aduana Marítima del Callao, Intendente de Aduanas Aérea del Callao, Intendente de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera, Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendentes de Aduanas desconcentradas y en los Intendentes Regionales de la SUNAT a designar, mediante Resoluciones de Intendencia, a los trabajadores que se desempeñarán como Auxiliares Coactivos dentro del ámbito de competencia de cada una de esas intendencias;

Que, mediante Resolución de Intendencia Nº 120-024-0000081/SUNAT se designaron a la señorita Rocío Liliانا Yanqui Callaconde y al señor Oscar Jesús Flores Fernández, como Auxiliares Coactivos de la Intendencia Regional Loreto hasta el 17 de mayo de 2005;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nº 216-2004/SUNAT.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Prórroguese la designación como Auxiliares Coactivos de la Intendencia Regional Loreto, hasta el 31 de diciembre de 2005, a los trabajadores que se indican a continuación:

- Srta. Rocío Liliانا Yanqui Callaconde	Registro Nº J162	DNI Nº 00792840
- Sr. Oscar Jesús Flores Fernández	Registro Nº D075	DNI Nº 40068270

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO C. ALEGRÍA FRANCO
Intendente
Intendencia Regional Loreto

09764

Designan Auxiliar Coactivo de la Oficina Zonal San Martín

INTENDENCIA REGIONAL LORETO

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
Nº 120-024-0000113/SUNAT

Liquitos, 18 de mayo de 2005

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a nuevo Auxiliar Coactivo de la Oficina Zonal San Martín para garantizar el normal funcionamiento de su cobranza coactiva.

Que, el Artículo 114º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 135-99-EF y modificatorias, establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo;

Que, el personal propuesto ha presentado Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley Nº 26979 no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante Concurso Público;

Que, el artículo 4º de la Resolución de Superintendencia Nº 216-2004/SUNAT ha facultado al Intendente de Aduana Marítima del Callao, Intendente de Aduana Aérea

del Callao, Intendente de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera, Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendentes de Aduanas desconcentradas y en los Intendentes Regionales de la SUNAT a designar, mediante Resoluciones de Intendencia, a los trabajadores que se desempeñarán como Auxiliares Coactivos dentro del ámbito de competencia de cada una de esas intendencias;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nº 216-2004/SUNAT.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como Auxiliar Coactivo de la Oficina Zonal San Martín, desde el 18 de mayo de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005, al trabajador que se indica a continuación:

- Sr. Rhobell Barrionuevo Aguilar	Registro Nº D639	DNI Nº 23977227
-----------------------------------	------------------	-----------------

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO C. ALEGRÍA FRANCO
Intendente
Intendencia Regional Loreto

09765

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Designan Director Regional de Salud

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 161-2005-PRES

Huacho, 18 de mayo del 2005

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional Nº 140-2005-PRES, el Informe Nº 001-2005-GRL/CCR; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 140-2005-PRES, de Vistos se dejó sin efecto, a partir de su publicación, lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 052-2005-PRES, conservando su validez todas aquellas actuaciones o trámites derivadas de su ejecución, asimismo se dispuso que la Comisión Regional del Concurso Público para la selección del Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, proceda, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Presidencial Nº 012-CND-P-2003, a la publicación de los resultados finales del referido concurso y a emitir el Informe Final, para luego designar al ganador del Concurso Público mediante nueva Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Informe Nº 001-2005-GRL/CCR de Vistos, la Comisión de Concurso Público Regional del Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, remite el Informe Final del Concurso Público de Selección del Director Regional de Salud, en el cual aparece que quien obtuvo mayor puntaje fue el Dr. Luis Ricardo Robles Guerrero, equivalente al 69.6 puntos y los participantes elegibles que ocuparon el segundo y tercer lugar fueron el Dr. Fidel Herberth Miranda Medina con 64.6 puntos y el Dr. José Gilmer Calderón Yberico con un puntaje de 63.4 respectivamente;

Que, habiéndose cumplido estrictamente con las bases del Concurso y con lo dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 140-2005-PRES, corresponde a la Presidencia Regional expedir la Resolución Ejecutiva Regional que designe al ganador del Concurso Público;

Con la conformidad de la Gerencia General Regional y las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Subgerencia Regional de Asesoría Jurídica; y,

En el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; y de las facultades conferidas por la Ley

Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Dr. LUIS RICARDO ROBLES GUERRERO en el cargo de Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, a partir del 16 de mayo del 2005.

Artículo Segundo.- Comuníquese la presente Resolución al Ministerio de Salud, al Consejo Nacional de Descentralización, a la Presidencia del Consejo de Ministros y al profesional designado en el cargo.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

MIGUEL ÁNGEL MUFARECH NEMY
Presidente

09862